República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente 11001-31-03-041-2021-00245-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Clínica Chía SAS contestó el llamado en garantía formulado por Famisanar EPS y formuló excepciones de mérito.

Una vez se dé trámite al llamamiento en garantía formulado a Chubb Seguros S.A., se dará trámite a los enervantes formulados.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

(5)